

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 724-2018-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01063549) recibido el 23 de julio de 2018, por medio de la cual el estudiante JORGE PAÚL UBILLÚS GONZALES, del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer prenombre y primer apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JORGE PAUL UBILLUS GONZALES, en el Proceso de Admisión 2018-A, al Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0802-2018-D-ORAA del 31 de julio de 2018, remite el Informe Nº 150-2018-SEC/ST-ORAA del 31 de julio de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 109-2016-CU del 22 de mayo de 2018, en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JORGE PAUL UBILLUS GONZALES con Código Nº 1801030047;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 648-2018-OAJ, recibido el 06 de agosto de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del primer prenombre y del primer apellido del recurrente JORGE PAÚL UBILLÚS GONZALES; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 648-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de agosto de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y primer apellido con tilde del recurrente, estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **JORGE PAÚL UBILLÚS GONZALES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPG-FIEE,  
cc. OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.